

la aprobación de lo invertido en ellos del fondo municipal á lo que Gálvez contestó lo siguiente:

"Y. Ciudad.—Apruebo el gasto del Novenario anual que se ha de hacer en esa Parroquia á Nra. Sra. de Guadalupe en inteligencia de que no excediendo de trescientos sesenta pesos, al poco más ó menos, los ha de sufrir el producto y ganancias del Posito, deducida de ellas la cantidad que pueda juntarse de limosna, según V. S. me ofreció con fecha. 28 de Junio de este, y reitera en la de 9 del corriente, prometiéndome de su celo publico evitará V. S. todo gasto superfluo, y que solo se harán los indispensablemente precisos á beneficio de las Rentas de Propios y Arbitrios, para que sus productos tengan el recomendable destino á que estan aplicados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 24 de Agosto de 1771.—Ilte. Ciudad.—*Josef de Galvez.*—Rubrica —I. A. de la Ciud. de Sn. Luis Potosí."

II.

El mismo año acordó el Ayuntamiento jurar á la Virgen de Guadalupe como patrona de minas y aguas celebrando la sesión de que trata el acta siguiente:

"Sala Capitular de San Luis Potosí, Octubre dos de mil setecientos, setenta y un años. Estando en ella los señores Presidente y Regidores de este Iltre. Cabildo para determinar el día, Función y demás circunstancias, en que, y conque se hade hazer anuestra Universal Patrona, Madre y Señora de Guadalupe, el Juramento, promesa y voto, para constituirla Patrona de esta Ciudad y su Jurisdicción General para todo y particularmente para las Aguas y Minas y el Voto, ô promesa de las funciones ô Novenario, qe. en reconocimiento, de tal Patrona Jurada de esta Ciudad se le hade hazer anualmte, en la Parrochial de esta Referida Ciudad, contoda la Magnifisencia, pompa, y devocion conque, siempre se le han echo, en esta Ciudad, los cultos, y deprecaciones que se le han ofresido y la misma conque se ha traido, publica, y prosesionalmente, á esta Ciudad y debuelto á su Santuario extramuros de ella en virtud, del condescendimiento, y aprobación que este Imo. Cavildo tiene, impetrado, y conseguido, del Illmo. Señor Visitador General Don Joseph de Galves, como consta de su carta, de veinte, y cuatro de Agoso de este presente año en que todo lo concede, y Aprueba, y también, el que para dichas Funciones se saquen del producto, y ganancias del Posito, tresientos, y sesenta pesos po-

co mas ô menos, deduciendo de ellos la cantidad que se juntase de limosnas. Con cuio fundamento, este Itte. Cavildo, Habiendo, conferenciado sobre todo ello, declaró, que amas de la Confianza, que tiene, en el Poderoso Patrosinio de la expresada, Santissima Señora tiene experimentada su singular proteccion en todo quanto le han impetrado; y ultimamente en este presente año, en que, la Devocion del Comun afligido de la total falta de agua que se experimentaba y las ningunas muestras que de ella havia, ocurrió â su amparo, pidiendole, el remedio, de la expresada necesidad, en un tan sumptuoso, como lucido y devoto Novenario que en la Parrochial de esta Ciudad, con el permiso, y asistencia de este Itle. Cavildo se celebró â su costa, en el que se experimentó luego, el efecto de su Maternidad, y misericordia, y el remedio de la necesidad de las aguas dandonoslas tan abundantes, y continuadas quanto es Publico, y manifiestan la alegría de los Campos, la lozanía de los animales, y lo frondoso de las sementeras, y el beneficio Comun, que en ellos se espera, y los que ya se estan logrando. Por lo que envista de todo lo referido, Su Señoriã, este Mui Itle. Cavildo, de Comun Acuerdo, constitulle, y nombra â la expresada Santissima Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, que se venera, en su propio Santuario extramuros de esta Ciudad, por su Singular y General Patrona, para todo, y con especialidad de las Aguas y Minas, y como â tal, le haze Voto, y promesa por Si, y en nombre de todos, y de cada uno, de los Estantes y havitantes, que en la actualidad son y en adelante fueren, de esta Ciudad y su Jurisdiccion, desde ahora, para siempre de confesarla, y venerarla por tal, Su Singular, y

General Patrona, y con especialidad para las Aguas y Minas, y deque, como â tal su Patrona, le celebrará en la Parrochial de esta Ciudad, en cada un año un Novenario de Misas, con toda la Pompa, Magnificencia, devoción y asistencias. con que antes se le han celebrado, y especialmente con las mismas que se hizieron, el Referido de este año, y el anterior del de sesenta y cinco, y de que, con la misma pompa solemnidad, asistencia y devoción, con que prosesionalmente se ha traído y debuelto â su Santuario, en las dos referidas ocasiones, con las propias, la traera y debolberá cada un año. Y en consecuencia de todo ello y para su efecto, Su S^a de comun Acuerdo, mandó que el Juramento de tal su Patrona y el Voto, y Promesa de el Referido Novenario con las expresadas circunstancias, se haga Publicamente, con las mismas, y toda Solemnidad, ante la misma Santissima Imagen de Guadalupe en la mañana del día de su Víspera selebrandole en la misma mañana, una solemne Misa, con quanto esmero, y desencia sea posible, y con la misma se le celebre sus Vísperas la tarde del día diez de Diciembre, de este presente año, y que sus costos se saquen de los gananciales de el Posito deduciendo de ellos la cantidad de limosnas que se recoxieren, y que los Señores Regidores, Don Juan Antonio Bernardo de Quiros, y Don Manuel de Santa María, se encargen y dispongan en el todo, y con toda solemnidad, la expresada función y todos sus requisitos desempeñando en todo, la obligacion de este Itle. Cavildo que para ello los Diputa y nombra. Y assimismo, Su S^a de Comun Acuerdo determinó que para el Cumplimiento de la expresada Promesa se haga en cada un año el referido Noveua-

rio, con todas las expresadas circunstancias y que este se Comienze, en el segundo Domingo, por sexuir al día de la Asencion del Señor en la Parrochial de esta Ciudad, y empresencia de la misma Sma. Imagen de Guadalupe; para cuió fin, se traiga de su Santuario, Pública y prosesionalmente contodas las circunstancias expresadas el sabado segundo despues del día de la Assencion del Señor y que concludo el Novenario, se debuelva á su Santuaraio en la misma forma que se trajo. Y por este Assi Su Señoría de comun Acuerdo declaró, Prometió, Decretó, y firmó, por ante mí su Ess^{co} de que doy fee.—*Fernando Rubín de Celis, Manuel de la Sierra, Manuel de Santa María, Juan de Argumosa y Gándara, Lizdo. Silvestre López Portillo, Capitán Joseph de Ruedas, Antonio de Rada, Ignacio Antonio Fauduas, Escribano público de Ciudad y Real Hacienda.*

El mismo cavildo solicitó la aprobación y licencia del Obispo de la Diócesi quien la otorgó en la siguiente carta:

“Mui Ilustre Señor. — Mui Señor mío:

He recibido la carta de Ud. con fecha de veinte y cinco de el pasado en que condolido de los atrazos que padese el Público por la cortedad de las Minas, y escases de Lluvias, tiene acordado solicitar su remedio mediante la singular protección de Nuestra Señora la Virgen María de Guadalupe imbocada en su Imágen que se venera en su propia Capilla extramuros de esta ciudad cuió socorro ha logrado en otras graves necesidades, y desde luego Jurarla por Patrona de sus Minas, y Aguas, prometiendo hacerle cada año un Novenario de Misas cantadas en essa Iglecia

Parrochial. Lo que V. S. me participa con el fin de impetrar mi consentimiento y que á beneficio de los fieles, mayor culto de la Imágen Sagrada y Servicio de Dios le conseda los que me paresiesen. Y en contesttación de todo debo hacer presente á V. S. que para poner por obra los designios, que alabo, apruebo, y Aprecio, tanto como meresen, y que el propuesto Patronato quede con la firmeza legal, que es menester, asegurándolo de nulidad, se hace preciso proceder con arreglo del Decreto para en tales casos expedido, por la Sagrada Congregación de Ritos en veinte, y tres de Marzo de el año de mil seiscientos, y treinta.

En este pues se previene para la Eleccion de cualquier Santo Patrono, el que preceda una Junta General no solo de los Magistrados y oficiales, sino tambien de los Vecinos y el Clero de modo que uno, y otro estado, concurren á hacerla, mediante votos secretos de los Seculares concurrentes: y accediendo á ella el consentimiento de el Clero, y del Ordinario Diosesano, y que se ocurra con el expediente de el asunto, á dicha Sagrada Congregación á impetrar su aprovacion y confirmación.

En cuiá inteligencia deberá V. S. disponer la Junta General, y votación expresadas, de que resultará la Elección Canónica que se pretende, y á la que gustosamente protesto, mi pleno asenso. Y nombrándose en la misma Junta por cada estado Eclesiástico, y secular dos Diputados, pasarán estos en el día que se asignare á hacer el Juramento sobre dicho Patronato, en manos de mi Vicario in capite Juez Eclesiástico que existe en esa Ciudad, ó de quien hisiere sus beses prometiendo selebrar el solemne anual novenario

á Ntra. Sra. Guadalupe como se tiene proyectado, y desde luego si así se acordase podrá efectuarse aquella función de Iglesia, que pareciere más de el caso, y condesendiendo á la piadosa instancia de V. S. concedo en virtud de las facultades apostólicas que obtengo una Indulgencia plenaria, á todos los fieles que en el día de la Jura confesaren y comulgaren en cualquier Templo, y en la Iglesia, Parrochial hicieren oración por la Iglesia, Principes cathólicos, y demás acostumbrado, y otros quarenta días de Indulgencia, á los que durante el Novenario presente, y los de los años subsecivos visitaren dicha Parrochia, y oraren de cualquier modo á Nuestra Señora en su imagen de Guadalupe que allí estará colocada.

De todo prevengo á dicho Juez Eclesiástico y el ordeno hagan, el y los Clérigos quanto les corresponde respectivamente en el caso, para que á común satisfacción, se verifique una diligencia tan interesante á cuantos abitan en esas Partes: Y también le prevengo que conclusas las de la materia las remita, á mi Secretaría del Gobierno, por donde, y para el curso enunciado á la Curia Romana, se despacharán los testimonios que á V. S. parecieren necesarios.

Concluío rogando á Dios Nuestro Señor que de todos modos premie á V. S. sus piadosas obras y Guarde la vida de V. S. muchos años. Valladolid y Diciembre sinco, de mil setecientos setenta y un años.—Mui Iltre. Señor.—Besa la mano de V. S. su afecto seguro Servidor.—*Pedro Anselmo*, Obispo de Michoacán.—Mui Iltre. Ayuntamiento, Justicia, y Regimiento, de la Ciudad de San Luis Potosí.”

El 14 de Diciembre del mismo año fué la solemne jura, cumpliéndose en todo las instrucciones del O-

bispo de la diócesi y con formalidades semejantes á las del 23 de Noviembre de 1737. Desde aquella fecha es, pues, reconocida la Virgen de Guadalupe como patrona especial de minas, aguas y comercio, pues aunque en la acta del 2 de Octubre solo se trató de los dos primeros ramos, se incluyó también el tercero en la jura el 14 de Diciembre. Ese acto se celebró espléndidamente en la iglesia parroquial. Las fiestas duraron 3 días á contar desde el 12 en que fué traída la Virgen de su ermita; y además de las ceremonias religiosas hubo danzas en la plaza mayor, festines en las casas de los hacendados, mineros y comerciantes y fuegos artificiales. La nobleza se presentó en la iglesia con sus respectivos trajes, armas y pelucas, y ocupó asientos especiales á los lados del dosel en el que se colocó el retrato de Carlos III.

En los primeros años iban á la ermita el jueves de la Ascensión, para acompañar á la virgen de Guadalupe en su *Bajada* á la ciudad, los vecinos principales de los pueblos inmediatos con pitos, tambores, estandartes de las Hermandades, doncellas aderezadas, guirnaldas de flores, Naturales de Tilma, música de Teponaztle, inditos representando á Juan Diego y la Tarasca y los Gigantes que el pueblo de la Santísima Trinidad (San Miguelito) sacaba siempre en sus funciones religiosas. Esos representantes tomaban lugar en la procesión por orden de antigüedad de sus pueblos, marchando en primer lugar los de Soledad de los Ranchos como de mas reciente fundación, y luego seguían los del Montecillo, Tequisquiapam, San Sebastian, Santísima Trinidad, San Juan de Guadalupe, San Miguel Mezquitic, siendo el último Tlaxcallilla como el más antiguo. Mas tarde se dió mayor

lucimiento á las procesiones de *Bajada y Subida* de la Virgen de Guadalupe. Erigidos en Villas los pueblos que rodean la ciudad, concurrían sus alcaldes, regidores y vecinos principales llevando las imágenes de los Santos patronos para traer á la referida Virgen á la Iglesia parroquial el jueves de la Ascención y para llevarla despues á su Santuario. En ambas procesiones colocaban á esas imágenes en el mismo orden de antigüedad de las Villas, y las autoridades y vecinos marchaban detrás del respectivo Santo patrono. Luego seguían las imágenes titulares de las Iglesias y Conventos de la ciudad, aunque en la colocación no se seguía, como con las de las Villas suburbanas, el órden de antigüedad de los templos.

Las imágenes que formaban la procesión eran las siguientes: la Virgen de la Soledad, patrona de la Villa de ese nombre; San Cristóbal, del Montecillo; la Virgen de los Remedios, de Tequisquiapám; la Santísima Trinidad, de la Villa de San Miguelito; San Juan Evangelista, de San Juan de Guadalupe; Santiago Apóstol, de la Villa de su nombre; la Virgen de la Asunción, de Tlaxcalilla; San Juan de Dios, del convento de su nombre; San Pedro Nolasco, por el convento de Mercedarios; San Agustín, del convento de Agustinos; San Francisco de Asís, del convento de Franciscanos; y San Pedro, por la parroquia de San Luis. Seguían muchas señoras y caballeros formando dos filas abiertas, con velas de cera encendidas, la mejor música de la población tocando piezas marciales, luego la Virgen de Guadalupe en lujosas andas y en hombros de personas notables de la ciudad, y cerraban la procesión el Ayuntamiento bajo de mazas presidido por el Intendente de la Provin-

cia y después por el Jefe Político. Algunos años después ya no traían á la Virgen de la Soledad, concurrendo las autoridades y vecinos de aquella Villa sólomente con estandarte, música, pitos y tambores. Por la Villa de Tlaxcala venía San Antonio de Pádua en lugar de la Virgen de la Asunción y por la Parroquia de San Luis iba la imagen de San Luis Rey de Francia en lugar de la de S. Pedro. El único convento que no estaba representado en esas procesiones era el del Carmen, porque segun se decia se lo prohibía la Ley de su estrecha reforma, aunque en los tiempos que yo alcancé vi siempre á la comunidad en aquellos actos religiosos de culto externo, tal vez porque ya entonces le sería permitido concurrir.

Todas las Villas se esmeraban á porfía en asistir á las procesiones de *Bajada y Subida* con el mayor número de niños y niñas vestidos con lujosos trajes de inditos que venían regando flores en todo el trayecto que recorría la procesión. Las familias de la ciudad también mandaban á los niños con igual misión, distinguiéndose sus trajecitos por la riqueza de las telas y su confección.

Las calles de la Concepción y de la Merced, que hoy tienen todas el nombre de Zaragoza, eran adornadas con todo el lujo que les permitían sus recursos á los habitantes de las casas. Ricas colgaduras de damasco y tafetán de seda, tápalos, pañoletas y mantillas españolas, finísimas mascaradas de la india, gallardetes, canastillas de flores artificiales, y en las cornizas de las puertas y ventanas colocaban las macetas de las flores más exquisitas que las señoras cultivaban en los patios de sus habitaciones. Esas calles las aseaban y regaban con gran cuidado, y en varias oca-

siones, al pasar la Virgen de Guadalupe, salían de las casas algunas niñas de corta edad, primorosamente vestidas, á regar la calle con agua de Colonia, de manera que todavía una hora despues de haber pasado la procesión se respiraba en dichas calles un ambiente perfumado.

En el año de 1824 llegaron las procesiones de *Subida y Bajada* de la Virgen de Guadalupe á todo su apogeo de solemnidad, lujo y grandeza, pues por acuerdo de la Legislatura el erario del Estado contribuía con una respetable cantidad para los gastos de aquellos actos religiosos y la comitiva oficial la formaban el Ayuntamiento bajo de mazas, los empleados civiles y militares, alumnos del Colegio Guadalupano Josefino con sus mantos y becas, personas distinguidas de la ciudad, comisiones de la Legislatura y del Tribunal de Justicia, y presidian el Gobernador del Estado y el Comandante general, marchando tras de esa lujosa y respetable comitiva todas las tropas de la guarnición con sus uniformes de gala y sus músicas y banderas.

III.

Don Manuel Fernández Quiróz, antiguo vecino y del comercio de San Luis, dejó, á su fallecimiento, un legado de cinco mil quinientos pesos para que se reformara la ermita de la Virgen de Guadalupe y se le pusiera un crucero de bóveda, para que "la fábrica (son palabras del testador) lograra algún lucimiento y se evitara la indecencia que tenía provenida de la antigüedad y muy ordenaria construcción del edificio." Los Regidores de la época trataron de cumplir con brevedad la disposición testamentaria del señor Quiróz, pero se encontraron con la dificultad de que los bienes de dicho caballero habían sido concursados, cuyo gran inconveniente, además de impedir por mucho tiempo que dicha cantidad se empleara en el objeto á que era destinada, vino á quedar reducida, al concluir el juicio, á cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos cuatro y medio reales, que compusieron el todo del legado referido.

Al Ayuntamiento de 1772 le tocó recibir la expresada cantidad, y al tratar en una de sus sesiones de cumplir lo dispuesto por el finado Sr. Quiróz, se opuso á ello el Regidor D. Fernando Rubín de Celis manifestando que sería mal empleado el dinero de ese legado haciendo en la ermita las reformas y reparaciones que el Sr. Quiróz dejó ordenado en su testamento, porque siendo esa pequeña Iglesia, en su mayor parte, de adobe, estaba ya próxima á derrumbarse por su an-